

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1254

SAN ANTONIO, 01 de Octubre de 2020

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Juan Alvarez Brito**, ha solicitado autorización para realizar un Banderazo en la Comuna de San Antonio, el día lunes 5 de octubre 2020.

2.- Que, con fecha 16 de agosto del presente año, de acuerdo al cronograma informado por el SERVEL, comienza el periodo de propaganda electoral para el Plebiscito Nacional 2020.

3.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° numero 13 de la Constitución Política de la Republica.

4.- Que, con fecha 01/10/2020 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

5.- Que, se evacuo por parte de Carabinero de Chile, Prefectura de San Antonio, informe de factibilidad POSITIVO para la realización del "BANDERAZO", indicado la aprobación de la misma, bajo condición de dar cumplimiento los participantes a las supervisiones realizadas por Carabineros y autoridades fiscalizadoras.

TENIENDO PRESENTE:

Que, la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a-. La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b-. En caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c-. Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

1-. Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como también deberán portar alcohol gel.

2-. El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

d-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y termino a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** al **Sr. Juan Alvarez Brito**, **Cédula de Identidad N° 6.520.968-3**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "BANDERAZO POR EL APRUEBO"

DÍA : Lunes 5 de Octubre 2020

HORA : Desde las 12:00 a las 13:00 Hrs

RECORRIDO : Inicio en Calle Centenario esquina 21 de mayo (costado Banco Estado) verede sur hasta Calle Bombero Molina, se cruza a vereda Norte de calle Centenario hasta la Plaza de San Antonio.

MÁXIMO PERSONAS AUTORIZADAS: 20 personas lugares abiertos.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Gobernadora Provincial de San Antonio



02/10/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: JehjDG3bQFztp4AbG93twg==

vvm

ID DOC : 18551954

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. JEDENA Regional
3. SEREMI SALUD
4. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
6. Sr. Juan Alvarez Brito (Mail: jeirub1@hotmail.com)